



- - - VOLUMEN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES. - - -
- - - ESCRITURA SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS

- - - En la Ciudad de México, a trece de junio del dos mil dieciséis, el suscrito licenciado ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO, titular de la Notaría Ciento Noventa y Seis de esta capital, hago constar la PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS que el compareciente me exhibe en pliego por separado, de la sociedad denominada "GR. TR., SOCIEDAD CIVIL, a solicitud del señor EDUARDO RAMÍREZ MARTÍNEZ, en su carácter de delegado especial de dicha asamblea, la cual tuvo efecto en el domicilio social el día tres de junio del dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas.

- - - El compareciente manifiesta que sus declaraciones contenidas en este instrumento las hace bajo protesta de decir verdad, una vez que ha sido enterado por el suscrito notario de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad de acuerdo a lo dispuesto por los artículos ciento dos fracción décima segunda y ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado, en relación con el artículo trescientos once del Código Penal, ambos para el Distrito Federal.

- - - A N T E C E D E N T E - - -

- - - ÚNICO.- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que tengo a la vista el original de dicha acta, debidamente firmada, que el compareciente me exhibe en pliego por separado y que consta de tres fojas escritas por un solo lado y su respectivo anexo uno consistente de cinco fojas escritas por ambos lados, misma que agrego al apéndice de esta escritura marcada con la letra "A" y que la misma transcribo a continuación:

- - - "ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL

- - - 3 DE JUNIO DE 2016 - - -

- - - EN EL DOMICILIO DE GR. TR., SOCIEDAD CIVIL, SCHILLER #227, SUEDE 25, COL. CHAPULTEPEC MÉXICO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11570, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA TRES DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LOS SOCIOS DE GR. TR., SOCIEDAD CIVIL, LYS. EDUARDO RAMÍREZ MARTÍNEZ, ING. GERMÁN MAURICIO HINOJOSA MUÑOZ DE COTE Y LA C.P. MARÍA DE LA LUZ RAMOS DÍAZ, SE REUNIERON EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRICÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL PARA ATENDER EL ORDEN DEL DÍA QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN, MISMO QUE FUE APROBADO PREVIAMENTE POR TODOS LOS SOCIOS. ASISTE COMO INVITADA LA DRA. AMÉRICA ELVIRA HERNÁNDEZ VERÁSTICA.

- - - PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS: LIC. EDUARDO RAMÍREZ MARTÍNEZ -

- - - SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS: C.P. MARÍA DE LA LUZ RAMOS DÍAZ -

- - - ORDEN DEL DÍA - - -

- - - 1. Modificaciones al Objeto Social de GR. TR., S.C. - - -

- - - 2. Admisión de la DRA. AMÉRICA ELVIRA HERNÁNDEZ VERÁSTICA como nueva socia de GR. TR., S.C. - - -

- - - 3. Separación de los socios Ing. Germán Mauricio Hinojosa Muñoz de Cote y C.P. María de la Luz Ramos Díaz. Acciones a tomar ante la separación de ambos de GR. TR., S.C.

y revocación de sus cargos como socios administradores. - - -

- - - 4. Aumento y distribuciones del Capital Social. - - -

- - - 5. Asuntos generales. - - -

- - - **ACUERDOS APROBADOS** - - -

- - - 1.A El artículo Cuarto del capítulo Primero del Estatuto Social de GR. TR., S.C. se modifica en su totalidad para quedar como se muestra en el Anexo 1 de la presente acta. - - -

- - - 2.A Con base en el numeral IV del artículo Trigésimo del Estatuto Social de GR. TR., S.C., la Asamblea de Socios admite por unanimidad a la Dra. América Elvira Hernández Verántica como nueva socia de GR. TR., S.C., quien para efectos del presente acto se identifica con la credencial de elector vigente con clave de elector HRVRRM71060109M400 y año de registro 1991 02. La Dra. Hernández es mexicana por nacimiento, de padres mexicanos, originaria de esta ciudad, donde nació el primero de junio de mil novecientos setenta y uno, soltera, con domicilio en Avenida de los Maestros No. 567, Col. Nueva Santa María, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02800, Ciudad de México. - - -

- - - 2.B Con base en el numeral I del antes citado artículo Trigésimo, la Asamblea de Socios acuerda por unanimidad que la nueva socia, Dra. América Elvira Hernández Verántica, goce individualmente de todas las facultades contenidas en el artículo Cuadragésimo Tercero del Estatuto Social, por lo que es nombrada como socia administradora de la sociedad. - - -

- - - Como resultado de este acuerdo, se tiene que ahora GR. TR., S.C. podrá ser administrada indistintamente por los socios Lic. Edmundo Ramírez Martínez y Dra. América Elvira Hernández Verántica, ya que cada uno de ellos gozará individualmente de todas las facultades contenidas en el artículo Cuadragésimo Tercero del Estatuto Social. - - -

- - - 3. Ante la separación de los socios Ing. Germán Mauricio Hinojosa Muñoz de Cote y C.P. María de la Luz Ramos Díaz de la sociedad, se acuerda lo siguiente: - - -

- - - a. En el caso del Ing. Germán Mauricio Hinojosa Muñoz de Cote, no se realiza devolución de capital social ni pago relacionado con el mismo, ya que durante su tiempo como socio de la sociedad no realizó aportaciones de capital social. En este sentido, se acuerda la cesión de su parte social al Lic. Edmundo Ramírez Martínez. - - -

- - - b. En el caso de la C.P. María de la Luz Ramos Díaz, la sociedad ratifica los pagos ya realizados de parte de GR. TR., S.C. a la C.P. Ramos por los conceptos de devolución de capital social y de dividendos. El cálculo financiero y fiscal respectivo se encuentra en los archivos de la sociedad. - - -

- - - 4. Como resultado de los acuerdos 2.A, 3.a y 3.b anteriores, así como por el efecto de una nueva aportación del socio fundador Lic. Edmundo Ramírez Martínez por la



LIC. ERICK S. PULLIAM ABURTO
Notaria 196 del D.F.



cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), a efecto de que no se reduzca el capital social por la aportación que se regresó a la C.P. María de la Luz Ramos Díaz, y en apego al numeral VII del artículo Trigésimo del Estatuto Social, el Capital Social de GR. TR., S.C. se aumenta en la cantidad de \$200,000.00 M.N. (doscientos mil pesos, M.N.) para que sumados al capital previo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos, M.N.) quede en un total de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos, M.N.) en las proporciones que se muestran a continuación: - - -

Socio	Aportación Previo	Aportación Nueva	Aportación Total	Participación Porcentual
Lic. Edmundo Ramírez Martínez	\$100,000.00	- \$10,000.00 de cargo de la reserva de liquidez social proveniente del Lic. Germán M. Hinojosa M. - \$100,000.00 de capital social adicional relacionado con el mismo, por la misma cantidad del capital social anterior por la salida de la C.P. María de la Luz Ramos D.	\$200,000.00	50%
Dra. América Elvira Hernández Verástica	-	\$200,000.00	\$200,000.00	50%
TOTAL	\$200,000.00	\$200,000.00	\$400,000.00	100%

- - - Para efectos de protocolizar los acuerdos de la presente acta se designa al Lic. Edmundo Ramírez Martínez. - - -

- - - Siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 3 de junio de dos mil dieciséis, se levanta la sesión con la firma de los presentes. - - -

- - - LIC. EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ. - FIRMADO. - DRA. AMÉRICA ELVIRA HERNÁNDEZ VERÁSTICA. - FIRMADO. - M.AU. MARÍA DE LA LUZ RAMOS DÍAZ. - FIRMADO. - ING. GERMÁN MAURICIO HINOJOSA MUÑOZ DE COTE. - FIRMADO. - - -

- - - Expuesto lo anterior, el compareciente, en su carácter de Delegado Especial, otorga las siguientes: - - -

CLÁUSULAS

- - - PRIMERA. - Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la sociedad denominada "GR. TR., SOCIEDAD CIVIL, celebrada a las diecisiete horas del día tres de junio del dos mil dieciséis, en los términos en que ha quedado transcrita. -

- - - SEGUNDA. - Queda aprobada la modificación al objeto social, quedando en adelante en los términos del anexo uno del acta que por este instrumento se protocoliza y que transcribo a continuación: - - -

"I. OFRECER SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: - - -

- - - 1.- Gestión para Resultados: - - - - -
- - - i. Estudio, análisis y sistematización de los procesos del Ciclo Presupuestario: Planificación, Programación, Presupuestación, Ejecución, Control y Seguimiento y Evaluación. - - - - -
- - - ii. Implementación de la Metodología del Marco Lógico y otros métodos de planificación, programación y evaluación - - - - -
- - - iii. Implementación del Presupuesto basado en Resultados y otras técnicas y enfoques presupuestales, incluyendo presupuestos base cero y enfoques transversales. - - - - -
- - - iv. Conceptualización, diseño e instrumentación de sistemas de indicadores, incluyendo los de enfoque transversal. - - - - -
- - - v. Diseño e instrumentación de sistemas de recompensas al desempeño, incluyendo los de cumplimiento de metas y de logro de objetivos. - - - - -
- - - vi. Estudio, análisis y sistematización de los procesos y objetivos de la Contabilidad Gubernamental. - - - - -
- - - vii. Estudio y análisis de la temática de Transparencia y Rendición de Cuentas. - - - - -
- - - viii. Estudio, análisis y sistematización de cambios en los marcos legales y normativos en los gobiernos federal, subnacional y municipal o sus equivalentes. - - - - -
- - - ix. Estudio y análisis de los temas inherentes a la hacienda pública, entre ellos los relacionados con el ingreso, el gasto, el financiamiento, la desincorporación y el endeudamiento, aplicado todo ello a los gobiernos federal, subnacional y municipal o sus equivalentes. - - - - -
- - - x. Evaluación de proyectos, programas y políticas públicas. - - - - -
- - - xi. Desarrollo organizacional y reingeniería de procesos para mejorar la gestión y funcionamiento de las estructuras y los servicios gubernamentales. - - - - -
- - - xii. Formación y fortalecimiento de capacidades, incluyendo cursos, talleres y diplomados. - - - - -
- - - xiii. Diseño, implementación y puesta a punto de plataformas y sistemas informáticos, entre ellos los relacionados con el manejo de Matrices de Marco Lógico, evaluación del desempeño y semaforización del cumplimiento de metas relacionadas con indicadores. - - - - -
- - - xiv. Levantamiento, procesamiento, análisis e interpretación de datos. - - - - -
- - - xv. Cualquier otra acción que se requiera para implementar y fortalecer la Gestión para Resultados. - - - - -
- - - xvi. Opiniones técnicas, recomendaciones y estudios cualitativos y cuantitativos sobre los temas relacionados con los incisos anteriores. - - - - -
- - - 2. Educación: - - - - -
- - - i. Asesoría y acompañamiento en temas educativos de los niveles inicial, básico, media superior, superior y posgrado.



y en las modalidades formal, no formal e informal, así como en los tipos de educación regular, especial e indígena. - - -

- - - ii. Asesoría y acompañamiento en la identificación de necesidades educativas y su conversión en acciones, contenidos, proyectos, programas y planes. - - -

- - - iii. Diseño y adecuación de modelos y programas educativos con enfoque integral, incluyendo el acompañamiento en su implementación. - - -

- - - iv. Diseño curricular, planeaciones didácticas y contenidos. - - -

- - - v. Diseño, piloteo y elaboración de pruebas estandarizadas, reactivos e instrumentos de evaluación. - - -

- - - vi. Evaluación y rediseño de proyectos y programas educativos. - - -

- - - vii. Evaluación por competencias en los ámbitos escolar (enseñanza-aprendizaje) y laboral (docente, directivo y de supervisión). - - -

- - - viii. Acompañamiento en procesos de evaluación, acreditación y certificación de estándares en materia educativa. - - -

- - - ix. Diseño, edición, impresión y distribución de materiales educativos, incluyendo aquellos de primera y segundas lenguas. - - -

- - - x. Desarrollo organizacional y reingeniería de procesos para mejorar la gestión y funcionamiento de las estructuras y los servicios educativos. - - -

- - - xi. Formación y fortalecimiento de capacidades, incorporando en su caso el enfoque por competencias. Incluye cursos, talleres y diplomados. - - -

- - - xii. Diseño e implementación de plataformas y sistemas informáticos. - - -

- - - xiii. Levantamiento, procesamiento, análisis e interpretación de datos. - - -

- - - xiv. Cualquier otra acción que se requiera para profundizar en la creación, adquisición, desarrollo e incorporación de la educación como parte de un proceso permanente que se enriquece de conocimientos, competencias, filosofías, cosmovisiones y capacidades técnicas para privilegiar a la persona y sus relaciones. - - -

- - - xv. Opiniones técnicas, recomendaciones y estudios cualitativos y cuantitativos sobre los temas relacionados con los incisos anteriores. - - -

- - - 3. Género. - - -

- - - i. Asesoría y acompañamiento en materia de igualdad, empoderamiento y transversalización de la perspectiva de género. - - -

- - - ii. Asesoría y acompañamiento para la identificación de necesidades que se conviertan en diagnósticos, reportes, programas y agendas, entre otros, en materia de género. - - -

- - - iii. Diseño de criterios e implementación de acciones

orientadas a la igualdad de género en los distintos niveles y ámbitos gubernamentales. - - - - -

- - - iv. Estudio, análisis y formulación de marcos legales y normativos que armonicen la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. - - - - -

- - - v. Evaluación de acciones, presupuestos, proyectos, programas, normatividades, estándares y lineamientos en materia de género. - - - - -

- - - vi. Acompañamiento en procesos de evaluación, acreditación y certificación de estándares en materia de género. - - - - -

- - - vii. Desarrollo organizacional y reingeniería de procesos para mejorar la gestión y funcionamiento de las estructuras y los servicios en materia de género. - - - - -

- - - viii. Formación y fortalecimiento de capacidades, incluyendo cursos, talleres y diplomados. - - - - -

- - - ix. Diseño e implementación de plataformas y sistemas informáticos. - - - - -

- - - x. Levantamiento, procesamiento, análisis e interpretación de datos. - - - - -

- - - xi. Cualquier otra acción que se requiera para lograr que el género (perspectiva, enfoque, igualdad y empoderamiento) esté incorporado en la cultura y en las acciones de los gobiernos, empresas, sociedad e individuos. - - - - -

- - - xii. Opiniones técnicas, recomendaciones y estudios cualitativos y cuantitativos sobre los temas relacionados con los incisos anteriores. - - - - -

- - - 4. Cultura: - - - - -

- - - i. Identificación del potencial cultural y patrimonial que permita formular agendas, proyectos, programas y políticas, así como definir la selección de contrapartes, modelos de colaboración, de formulación, de gestión, de ejecución, de evaluación y de comunicación cultural. - - - - -

- - - ii. Elaboración de diagnósticos, propuestas, recomendaciones, planes, manuales, informes, relatorías, protocolos y otros materiales para la cooperación cultural entre organismos, organizaciones, gobiernos y otros actores implicados en la materia. - - - - -

- - - iii. Apoyo técnico en el diseño e instrumentación de estrategias de diversidad cultural e intercultural. - - - - -

- - - iv. Diseño e instrumentación de planes de manejo de patrimonio cultural. - - - - -

- - - v. Asesoría y acompañamiento en la concepción, diseño y elaboración de campañas y contenidos de carácter cultural para su distribución en cualquier soporte o medio. - - - - -

- - - vi. Evaluación de acciones, presupuestos, proyectos, programas, normatividades, estándares y lineamientos en materia cultural. - - - - -

- - - vii. Desarrollo organizacional y reingeniería de procesos para mejorar la gestión y funcionamiento de las



estructuras y los servicios en materia cultural. - - - - -
- - - - - viii. Formación y fortalecimiento de capacidades,
incluyendo cursos, talleres y diplomados. - - - - -
- - - - - ix. Diseño e implementación de plataformas y sistemas
informáticos. - - - - -
- - - - - x. Levantamiento, procesamiento, análisis e
interpretación de datos. - - - - -
- - - - - xi. Cualquier otra acción que se requiera para
contribuir al logro de la equidad participativa y el uso
social del patrimonio para constituir a la cultura como un
eslabón que impacte en una mayor y mejor calidad de vida en y
para el desarrollo. - - - - -
- - - - - xii. Opiniones técnicas, recomendaciones y estudios
cualitativos y cuantitativos sobre los temas relacionados con
los incisos anteriores. - - - - -
- - - - - 3. Vulnerabilidad y Combate a la Pobreza: - - - - -
- - - - - i. Asesoría y acompañamiento en la identificación de
necesidades sociales y su conversión en agendas, protocolos,
proyectos, programas y políticas. - - - - -
- - - - - ii. Asesoría y acompañamiento en el diseño, desarrollo,
implementación y evaluación de proyectos de intervención
social. - - - - -
- - - - - iii. Asesoría y acompañamiento en el diseño, desarrollo,
implementación, priorización, focalización y evaluación de la
política pública de atención a la vulnerabilidad con enfoque
de capacidades y a la pobreza multidimensional. - - - - -
- - - - - iv. Evaluaciones temáticas de índole público, privado y
social, basadas en metodologías probadas y considerando su
alineación e impacto en la población objetivo. Incluye
evaluaciones y mediciones de impacto y de riesgo sociales,
aplicables a programas públicos, privados y en asociación
público-privada. - - - - -
- - - - - v. Acompañamiento en procesos de evaluación,
acreditación y certificación de estándares en responsabilidad
social. - - - - -
- - - - - vi. Desarrollo organizacional y reingeniería de procesos
para mejorar la gestión y funcionamiento de las estructuras y
los servicios dirigidos a atender a grupos vulnerables y a
eliminar la pobreza. - - - - -
- - - - - vii. Formación y fortalecimiento de capacidades,
incluyendo cursos, talleres y diplomados. - - - - -
- - - - - viii. Diseño e implementación de plataformas y sistemas
informáticos, incluyendo sistemas de medición y construcción
de indicadores. - - - - -
- - - - - ix. Levantamiento de información, diseño de muestras,
elaboración de instrumentos, aplicación y sistematización de
técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a estudios y
sondeos, tanto de percepción, opinión y de mercado, así como
otros estudios cualitativos, conjuntos y estadísticas de
atributos. Incluye el procesamiento y análisis de datos. - - - - -

- - - x. Cualquier otra acción que se requiera para reducir la vulnerabilidad y erradicar la pobreza, promoviendo la equidad, la participación y el desarrollo de capacidades para una cohesión social que apoye en la búsqueda de una vida digna, humanitaria, próspera, justa, sustentable y en relación con la naturaleza, los recursos y las personas. - - -
- - - xi. Opiniones técnicas, recomendaciones y estudios cualitativos y cuantitativos sobre los temas relacionados con los incisos anteriores. - - -
- - - 6. Acompañamiento Empresarial: - - -
- - - i. Realización de diagnósticos y análisis sobre entornos regulatorios, sociales, políticos, económicos y de mercado que incidan en el desempeño de empresas y en el establecimiento de inversiones. - - -
- - - ii. Diseño y ejecución de soluciones integradas para transformar emprendimientos y desarrollar empresas en fase de incubación, transición y consolidación. - - -
- - - iii. Asesoría y acompañamiento en materia de: planeación estratégica, marketing, construcción y simulación de escenarios, diseño, implementación y evaluación de estrategias de posicionamiento, desarrollo de marca, segmentos, nuevos mercados, precios, control de inventarios, logística y redes de distribución, proveedores y clientes. - - -
- - - iv. Diseño de metodologías y técnicas para impulsar, desarrollar, replantear y acompañar procesos de innovación empresarial. - - -
- - - v. Diseño, implementación y evaluación de sistemas de mentorías y coaching. - - -
- - - vi. Acompañamiento en procesos de evaluación, acreditación y certificación de estándares de calidad y responsabilidad social de acuerdo a criterios nacionales e internacionales. - - -
- - - vii. Desarrollo organizacional y reingeniería de procesos para mejorar la gestión y funcionamiento empresarial, incluyendo el clima y comunicación organizacional. - - -
- - - viii. Evaluación aplicable a acciones, estrategias, proyectos, programas y políticas en donde la empresa o el desarrollo empresarial sean el objetivo principal. - - -
- - - ix. Formación y fortalecimiento de capacidades, incluyendo cursos, talleres y diplomados. - - -
- - - x. Diseño e implementación de plataformas y sistemas informáticos. - - -
- - - xi. Levantamiento, procesamiento, análisis e interpretación de datos. - - -
- - - xii. Cualquier otra acción que se requiera para lograr una solución a los retos y problemas de las organizaciones para lograr un efectivo desarrollo empresarial. - - -
- - - xiii. Opiniones técnicas, recomendaciones y estudios cualitativos y cuantitativos sobre los temas relacionados con los incisos anteriores. - - -



N

7. Desarrollo Sustentable: - - - - -
- - - i. Formulación de agendas verde, azul y gris, así como de proyectos y acciones de desarrollo sustentable y cambio climático. - - - - -
 - - - ii. Evaluación de procesos, mecanismos, documentos técnicos, proyectos y programas de desarrollo sustentable y cambio climático. - - - - -
 - - - iii. Asesoría y acompañamiento en la conformación e implementación de: ambientes y entornos laborales sustentables, seguros y confortables; planes y políticas de seguridad e higiene; estudios de riesgo y de prevención de accidentes; sistemas de gestión y manejo de programas de cumplimiento ambiental; ecosistemas sustentables y su comunicación interna y externa; mecanismos de desarrollo limpio; agendas de reducción de emisiones; acciones de adaptación en sectores vulnerables frente al cambio climático; y, manifestaciones y planes de acción, de impacto ambiental y de manejo de residuos urbanos, especiales y peligrosos. - - - - -
 - - - iv. Asesoría en temas de consumo sustentable, manejo sustentable de recursos naturales, de ciclo de vida de productos y servicios, de minimización, valorización y reciclaje de residuos sólidos, de uso de energías, de suministro y tratamiento de aguas y de remediación de sitios contaminados. - - - - -
 - - - v. Negocios sustentables, compras verdes, fortalecimiento de organizaciones productivas, signos distintivos para la sustentabilidad, fuentes de energía renovable y tecnologías limpias, consumo sustentable, manejo de riesgos, relaciones con entornos naturales, políticos y sociales y otras partes involucradas. - - - - -
 - - - vi. Diseño de escenarios de vulnerabilidad y riesgo. - - - - -
 - - - vii. Mejora regulatoria y diseño de instrumentos normativos. - - - - -
 - - - viii. Acompañamiento en procesos de evaluación, acreditación y certificación de estándares nacionales e internacionales relacionados con el desarrollo sustentable. - - - - -
 - - - ix. Desarrollo organizacional y reingeniería de procesos para mejorar el desempeño en materia de desarrollo sustentable. - - - - -
 - - - x. Formación y fortalecimiento de capacidades, incluyendo cursos, talleres y diplomados. - - - - -
 - - - xi. Diseño e implementación de plataformas y sistemas informáticos, entre ellos los que se refieren a los atlas de riesgo, ordenamiento ecológico territorial y georeferenciación. - - - - -
 - - - xii. Levantamiento, procesamiento, análisis e interpretación de datos. - - - - -
 - - - xiii. Cualquier otra acción que se requiera para lograr un desarrollo que satisfaga las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones

- futuras de satisfacer sus propias necesidades. - - - - -
 - - - xiv. Opiniones técnicas, recomendaciones y estudios
 cualitativos y cuantitativos sobre los temas relacionados con
 los incisos anteriores. - - - - -
 - - - 8. Derechos Humanos - - - - -
 - - - i. Análisis, asesoría y acompañamiento en la
 conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de acciones
 de protección de los derechos humanos de la población. - - - - -
 - - - ii. Asesoramiento en la implementación de peticiones,
 instrumentos, sentencias y protocolos de atención en general,
 así como su adaptabilidad tratándose de población que goce de
 derechos especiales. - - - - -
 - - - iii. Asesoría en el diseño, mapeo, organización y
 acompañamiento en procesos de consultas, peticiones, búsqueda,
 negociación y establecimiento de acuerdos entre intereses con
 respecto a garantías y a procesos participativos. - - - - -
 - - - iv. Medición de impactos de proyectos y actividades
 gubernamentales en los casos de intervención en poblaciones
 con derechos especiales: población indígena, migrantes, género
 e infancia, entre otros. - - - - -
 - - - v. Evaluación de proyectos y programas que involucren
 aspectos relacionados con los derechos humanos. - - - - -
 - - - vi. Formación y fortalecimiento de capacidades,
 incluyendo cursos, talleres y diplomados. - - - - -
 - - - vii. Diseño e implementación de plataformas y sistemas
 informáticos. - - - - -
 - - - viii. Levantamiento, procesamiento, análisis e
 interpretación de datos. - - - - -
 - - - ix. Cualquier otra acción que se requiera en materia de
 derechos humanos en un sentido amplio, que contribuya al logro
 de su "proyección, el respeto y la remediación", y que sume a
 la construcción de conocimientos locales por medio de procesos
 participativos que analicen y concilien la diversidad de
 derechos en igualdad. - - - - -
 - - - x. Opiniones técnicas, recomendaciones y estudios
 cualitativos y cuantitativos sobre los temas relacionados con
 los incisos anteriores. - - - - -
 - - - 9. Gobernanza, Gobernabilidad y Gobierno: - - - - -
 - - - i. Asesoría y acompañamiento en la creación de espacios
 de discusión, negociación y concertación orientados a generar
 e implementar acuerdos, políticas, proyectos y normativas. - - - - -
 - - - ii. Acompañamiento en esquemas de e-government y
 gobernabilidad que fortalezcan la instrumentación de
 estrategias y acciones de prevención social, comunitaria y
 situacional de la violencia con enfoque de seguridad pública
 para el desarrollo. - - - - -
 - - - iii. Asesoría en el entendimiento y presentación de
 información técnico-científica a funcionarios, líderes
 sociales y comunitarios y a empresarios para la toma de
 decisiones que deriven en acciones y planeaciones de política



- pública. - - - - -
- - - iv. Acompañamiento en el fortalecimiento de la participación activa e informada en comunidades en la búsqueda de acuerdos entre diferentes actores e intereses en el marco de gestiones, aplicación de normativas, proyectos y expresión de necesidades. - - - - -
- - - v. Acompañamiento y sistematización de resultados de las acciones de participación de acuerdo con los canales y espacios abiertos desde el gobierno para la planeación para el desarrollo y la formulación de política pública. - - - - -
- - - vi. Diseño de documentos técnicos con fundamento legal referenciado y acompañamiento en su implementación para apoyar en el análisis y en la generación de esquemas de gobernanza-gobernabilidad. - - - - -
- - - vii. Acompañamiento en la implementación de planes de manejo, manuales, protocolos y rediseño de coordinación, estructuras, reglas de operación y mecanismos internos de gobierno en procesos organizativos y de optimización de operaciones en gobiernos, empresas, organizaciones de la sociedad civil y la interacción entre ellos. - - - - -
- - - viii. Evaluación de proyectos y programas que involucren aspectos relacionados con los temas de gobernanza, gobernabilidad y gobierno. - - - - -
- - - ix. Formación y fortalecimiento de capacidades, incluyendo cursos, talleres y diplomados. - - - - -
- - - x. Diseño e implementación de plataformas y sistemas informáticos. - - - - -
- - - xi. Levantamiento, procesamiento, análisis e interpretación de datos. - - - - -
- - - xii. Cualquier otra acción que se requiera en materia de gobernanza, gobernabilidad y gobierno que apoye la toma de decisiones, la participación activa e informada y la concertación coordinada de actores hacia el alcance de objetivos, procesos, la atención a demandas, el logro de la eficacia gubernamental y el desarrollo. - - - - -
- - - xiii. Opiniones técnicas, recomendaciones y estudios cualitativos y cuantitativos sobre los temas relacionados con los incisos anteriores. - - - - -
- - - 10. Proyectos con Organismos Bilaterales y Multilaterales. - - - - -
- - - i. Identificación, diseño, preparación, negociación, ejecución, operación y evaluación de proyectos, tanto de crédito como de recursos no reembolsables. - - - - -
- - - ii. Estudio, análisis, sistematización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de los procesos de planeación y administración de adquisiciones, contrataciones y manejo financiero de proyectos. - - - - -
- - - iii. Diseño y elaboración de manuales y reglamentos de operación de proyectos. - - - - -
- - - iv. Concertación y acompañamiento en los procesos de

diálogo, en la construcción de alianzas y en la coordinación entre actores de proyectos. - - - - -

- - - v. Evaluación de proyectos y programas, tanto aquellos ejecutados por los propios organismos bilaterales y multilaterales, como aquellos ejecutados por las agencias beneficiarias. - - - - -

- - - vi. Formación y fortalecimiento de capacidades, incluyendo cursos, talleres y diplomados. - - - - -

- - - vii. Diseño e implementación de plataformas y sistemas informáticos. - - - - -

- - - viii. Levantamiento, procesamiento, análisis e interpretación de datos. - - - - -

- - - ix. Cualquier otra acción que se requiera en materia de proyectos con Organismos Bilaterales y Multilaterales. - - - - -

- - - x. Opiniones técnicas, recomendaciones y estudios cualitativos y cuantitativos sobre los temas relacionados con los incisos anteriores. - - - - -

- - - 11.- Proyectos de Asociación Público-Privada: - - - - -

- - - i. Diseño de transacciones: estudio, análisis y conceptualización de esquemas de negocios públicos y privados; análisis financieros, económicos, técnicos, sociales, territoriales y ambientales para posibilitar concesiones y proyectos APP; contratos de outsourcing; identificación de prospectos de inversión y productos de promoción; diseño de bases de precalificación, licitación y mecanismos de contratación; asistencia en Road Shows; y, asistencia en la evaluación de ofertas. - - - - -

- - - ii. Análisis Costo-Beneficio Integral: evaluación socioeconómica de proyectos (perfil y factibilidad) través de diferentes enfoques; organización y conducción de talleres de elegibilidad de proyectos; modelación financiera de pagos e ingresos; estimación de tasas de costo de capital propio y costo de capital promedio ponderado; estudios de riesgos; y, determinación del valor por dinero. - - - - -

- - - iii. Análisis de riesgos. identificación, descripción y jerarquización; valorización de riesgos en etapas de diseño, construcción y operación; diseño de matrices de riesgos y su mitigación; diseño de garantías financieras; y, definición y valoración de pasivos contingentes. - - - - -

- - - iv. Planeación Estratégica: aplicación de métodos estándares de planeación estratégica; asesoría y acompañamiento en procesos de renegociación y adecuación de contratos; diseño de modelos de gestión, y asesoría y acompañamiento en Balance Scorecard y Metodología del Marco Lógico. - - - - -

- - - v. Desarrollo organizacional y reingeniería de procesos para mejorar el desempeño en materia de proyectos de APP. - - - - -

- - - vi. Evaluación de iniciativas, proyectos y programas, tanto aquellos destinados al fomento de esquemas de APP como los propios proyectos APP. - - - - -



- - - vii. Formación y fortalecimiento de capacidades, incluyendo cursos, talleres y diplomados. - - -
- - - viii. Diseño e implementación de plataformas y sistemas informáticos. - - -
- - - ix. Levantamiento, procesamiento, análisis e interpretación de datos. - - -
- - - x. Cualquier otra acción que se requiera en materia de proyectos APP. - - -
- - - xi. Opiniones técnicas, recomendaciones y estudios cualitativos y cuantitativos sobre los temas relacionados con los incisos anteriores. - - -
- - - II. OFRECER SERVICIOS DE EVALUACIÓN. - - -
- - - a. Evaluación de acciones, contratos, instituciones, fondos, proyectos, programas, políticas y planes, tanto públicos como privados o de otra naturaleza, así como de las áreas temáticas descritas en los once numerales del apartado I anterior. - - -
- - - b. Diseño de métodos, directrices, criterios, estrategias e instrumentos de evaluación y metaevaluación. - - -
- - - c. Asesoría y acompañamiento en la atención e integración de recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora en el Ciclo de Presupuestario. - - -
- - - d. Formación y fortalecimiento de capacidades ex-ante y ex-post a la evaluación. - - -
- - - e. Levantamiento, procesamiento, análisis e interpretación de datos. - - -
- - - f. Diseño e implementación de plataformas y sistemas informáticos, incluyendo los de indicadores, monitoreo y evaluación. - - -
- - - g. Cualquier otra acción que se requiera para establecer valoraciones objetivas críticas que permitan cambios en conductas, desempeños y resultados de personas, acciones, proyectos, programas, políticas y planes, manteniendo la pertinencia y coherencia entre la situación y el contexto de inicio, las soluciones planteadas, los instrumentos, los procesos y sus efectos. - - -
- - - h. Opiniones técnicas, recomendaciones y estudios cualitativos y cuantitativos sobre los temas relacionados con los incisos anteriores. - - -
- - - III. OFRECER SERVICIOS DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES. - - -
- - - a. Análisis de necesidades formativas, de diseño y de desarrollo de estrategias y programas de formación, capacitación, fortalecimiento de capacidades y desarrollo de talentos. - - -
- - - b. Diseño de cursos de capacitación, fortalecimiento de capacidades y formación, hechos a la medida de individuos, organizaciones, instituciones y los diferentes ámbitos de gobierno en modalidades presencial, semipresencial y a distancia (e-learning). - - -

- - - c. Diseño e implementación de estrategias y acciones para incrementar y realizar la transferencia del aprendizaje al ámbito laboral. - - - - -
- - - d. Diseño, edición, impresión y distribución de materiales didácticos, guías y otros instrumentos de formación, capacitación y desarrollo de talentos. - - - - -
- - - e. Levantamiento, procesamiento, análisis e interpretación de datos. - - - - -
- - - f. Diseño e implementación de plataformas y sistemas informáticos. - - - - -
- - - g. Cualquier otra acción que se requiera para que los procesos de formación y fortalecimiento de capacidades cambien y mejoren el desempeño y el desarrollo de individuos, organizaciones e instituciones a través del aprendizaje. - - - - -
- - - h. Opiniones técnicas, recomendaciones y estudios cualitativos y cuantitativos sobre los temas relacionados con los incisos anteriores. - - - - -
- - - IV. OFRECER SERVICIOS DE PLATAFORMAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS: - - - - -
- - - a. Diseño y ejecución de proyectos de base tecnológica. - - - - -
- - - b. Generación de sistemas de información geográfica y realización de proyectos de ingeniería, cartografía digital e informática, así como el tratamiento de imágenes, incluyendo la captación y proceso de datos. - - - - -
- - - c. Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para móviles, páginas web, digitalización, e-commerce, e-learning y marketing Online. - - - - -
- - - d. Administración de equipos, redes y servidores, incluyendo soporte y mantenimiento de equipos e instalaciones informáticas. - - - - -
- - - e. Minería de datos. - - - - -
- - - f. Producción y postproducción digital de material de video, audio y MIDI. - - - - -
- - - g. Desarrollo, implantación, conservación y gestión de inventarios y registros de riqueza, catastros y bancos de datos en general. - - - - -
- - - h. Desarrollo, implantación, ejecución, producción, y prestación de nivel de servicio de sistemas de información de cualquier naturaleza. - - - - -
- - - i. Formación y fortalecimiento de capacidades, incluyendo cursos, talleres y diplomados. - - - - -
- - - j. Cualquier otra acción que se requiera para que los servicios de plataformas y sistemas informáticos sean efectivos. - - - - -
- - - k. Opiniones técnicas, recomendaciones y estudios cualitativos y cuantitativos sobre los temas relacionados con los incisos anteriores. - - - - -
- - - V. OFRECER SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN Y ACRÉDITACIÓN: - - - - -
- - - a. Emisión de certificaciones de normas, estándares y sistemas de gestión de calidad de los temas descritos en los



- numerales I, II, III y IV anteriores. - - - - -
- - - b. Capacitación, asesoría y acompañamiento en los procesos del ciclo de evaluación, acreditación y certificación de normas, estándares y sistemas de gestión de calidad. - - -
 - - - c. Asesoría y acompañamiento en soluciones de gestión y aplicación de estándares que preparen al personal de las instituciones para administrar sistemas relacionados con la gestión, la mejora continua y los estándares en procesos y competencias. - - -
 - - - d. Cualquier otra acción que se requiera en la materia que permita una efectiva certificación de normas, estándares y sistemas de gestión de calidad. - - -
- - - VI. OFRECER SERVICIOS DE AUDITORÍA: - - -
- - - a. Realización de auditorías de desempeño e integrales aplicables a: acciones, contratos, estados financieros, proyectos y programas, instituciones públicas y privadas, políticas públicas. - - -
 - - - b. Realización de auditorías sobre los temas descritos en los apartados I, II, III, IV y V anteriores. - - -
 - - - c. Realización de auditorías relacionadas con normalizaciones, estándares, modelos de medición y afines. - - -
 - - - d. Realización de auditorías financieras, de procesos, productos, resultados e impactos, así como normativas y legales, entre otras. - - -
- - - VII. ESTUDIAR, INVESTIGAR, OBTENER Y GENERAR INFORMACIÓN SOBRE LOS SIGUIENTES TEMAS: - - -
- - - a. Las áreas descritas en los apartados I, II, III, IV, V y VI anteriores. - - -
 - - - b. Aspectos relacionados con el desarrollo y para el desarrollo. - - -
 - - - c. Eficacia y eficiencia gubernamental. - - -
- - - VIII. DIFUNDIR LOS TEMAS DE LOS APARTADOS I, II, III, IV, V, VI Y VII ANTERIORES MEDIANTE: - - -
- - - a. Medios electrónicos. - - -
 - - - b. Cursos presenciales, semipresenciales y en línea. - - -
 - - - c. Conferencias, congresos, simposios, seminarios, talleres y reuniones en general. - - -
 - - - d. Medios impresos de gran impacto y publicaciones en diversos medios. - - -
 - - - e. Otros medios. - - -
- - - Para llevar a cabo los objetivos anteriores, la sociedad podrá llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: - - -
- - - a. La contratación de préstamos y celebración de todas las operaciones de crédito activas y pasivas, el otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas y demás garantías, incluso a favor de terceros, así como la emisión, suscripción, endoso y otorgamiento con cualquier carácter de títulos de crédito necesario para el desarrollo de su objeto. - - -
 - - - b. Contratar al personal necesario para el cumplimiento de mandatos, servicios y demás actividades propias de su

objeto.

- - - c. Participar en cualquier forma legal en otras sociedades o asociaciones de carácter civil.

- - - d. La adquisición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el debido desarrollo de los objetivos sociales.

- - - e. La realización de todos los actos necesarios a efecto de poder establecer agencias o sucursales en cualquier parte del México e inclusive en el extranjero, sin que ello implique un cambio de domicilio social.

- - - f. La celebración de toda clase de actos y contratos permitidos por la ley que no constituyan una especulación mercantil.

- - - TERCERA.- Queda aprobada la admisión de la doctora AMÉRICA ELVIRA HERNÁNDEZ VERÁSTICA como nueva socia de la sociedad, en los términos del acta que ha quedado transcrita y que por medio de este instrumento se protocoliza.

- - - CUARTA.- Queda aprobada la designación de la doctora AMÉRICA ELVIRA HERNÁNDEZ VERÁSTICA, como nueva Socia Administradora de la sociedad, quien gozará de las facultades contenidas en el artículo Cuadragésimo Tercero del Estatuto Social; por lo tanto la sociedad podrá ser administrada indistintamente por ella o por el licenciado EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ quien también es socio administrador, en los términos del acta que ha quedado transcrita y que por medio de este instrumento se protocoliza.

- - - QUINTA.- Queda aprobada la separación de la sociedad del ingeniero GERMÁN MAURICIO RINCOSA MUÑOZ DE COTE y la cesión de su parte social al licenciado EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ, así mismo se aprueba la separación de la contadora pública MARIA DE LA LUZ RAMOS DÍAZ, en los términos del acta que ha quedado transcrita y que por medio de este instrumento se protocoliza.

- - - SEXTA.- Queda aprobada la nueva aportación del licenciado EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ, al capital social por la cantidad de DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, así mismo queda aprobado el aumento de capital social por la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que sumados al capital existente de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, queda en un total de CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, en los términos del acta que ha quedado transcrita y que por medio de este instrumento se protocoliza, y que transcribo de manera literal:

Socio	Aportación Pévia	Aportación Nueva	Aportación Total	Participación Porcentual
-------	---------------------	---------------------	---------------------	-----------------------------



LIC. ERICK S. PULLIAM ABURTO
Notario 196 del D.F.



La Edmundo Ramirez Matinez	\$300,000.00	\$100,000.00 de capital social adicional a la sociedad proveniente del Ing. Germán M. Hinojosa M.	\$200,000.00	66%
Don Antonio Eduardo Hernandez Vazquez	-	\$200,000.00	\$200,000.00	66%
TOTAL	\$200,000.00	\$200,000.00	\$400,000.00	100%

YO, EL NOTARIO, DOY FE:

I.- De que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente.

II.- De que tuve a la vista los documentos originales mencionados en esta escritura, así como los relacionados en el apéndice de la misma.

III.- De que me aseguré de la identidad del compareciente con el documento que relaciono más adelante, mismo que me es exhibido en original y que en copia fotostática cotejada agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "B", sin que se reproduzca en los testimonios que de la presente se expidan, y quien a mi juicio tiene capacidad.

IV.- De que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente esta escritura.

V.- De que no tengo indicio alguno de falsedad de los documentos que me fueron presentados por el compareciente, quien a su vez declara que los mismos son auténticos y que las firmas que aparecen en los mismos son de las personas que se relacionan y ocupan los cargos con que se ostentan y que sus fechas son las de su expedición o celebración, así como que tales documentos se refieren a los objetos que en los mismos se precisan.

VI.- De que expliqué al compareciente el contenido y alcances del artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, quien manifestó que en la sociedad que representa no participa inversión extranjera.

VII.- De que el compareciente manifiesta que su representada es capaz y que la personalidad que ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos, lo que me acredita con documentos que me exhibe en original y que yo, el notario, relaciono de la siguiente manera:

a).- Con el acta que se protocoliza.

- - - b).- CONSTITUTIVA.- Por escritura número cuarenta mil novecientos cincuenta y siete, de fecha once de enero del dos mil seis, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, sección personas morales, el catorce de marzo del dos mil seis, en el folio número setenta y cuatro mil ciento noventa y dos, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número novecientos treinta y tres mil ochocientos setenta, expedido el ocho de diciembre del dos mil cinco, los señores EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ y EDMUNDO RAMÍREZ GUERRERO constituyeron la sociedad denominada "GR. TR.", SOCIEDAD CIVIL, con duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, domicilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, capital social de CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cláusula de ADMISIÓN DE EXTRANJEROS, y teniendo como objeto social el especificado en dicha escritura. - - -

- - - Del primer testimonio de dicha escritura, el suscrito notario transcribe en lo conducente lo que sigue: - - -

- - - "...hago constar la CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL que otorgan los señores EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ y EDMUNDO RAMÍREZ GUERRERO...C L Á U S U L A S - - - PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una persona moral bajo la forma de SOCIEDAD CIVIL, la cual se regirá por el siguiente estatuto y, en lo no previsto en él, por las disposiciones del Código Civil vigente para el Distrito Federal: - - - E S T A T U T O

- - - CAPÍTULO TERCERO - - - DE LAS ASAMBLAS GENERALES DE SOCIOS - - - ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la Sociedad y sus resoluciones se tomarán por el voto mayoritario de todos los socios, con excepción de los casos en que el Código Civil para el

Distrito Federal exige unanimidad y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad y sus decisiones serán cumplidas por el Administrador o los Administradores. - - - ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Las Asambleas de Socios se reunirán en el domicilio social siempre que sean convocadas por el Administrador o los Administradores, cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses siguientes al cierre del ejercicio social a fin de conocer los Estados Financieros de dicho ejercicio social y resolver sobre la distribución de utilidades. - - - ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- La Asamblea de Socios tendrá las facultades siguientes: - - -

I.- El nombramiento, confirmación y revocación del Administrador o de los Administradores de acuerdo con lo que establece el artículo dos mil setecientos once del Código Civil, para el Distrito Federal. - - - II.- Acordar sobre la distribución de utilidades. - - - III.- La autorización para ceder los derechos sociales de los socios. - - - IV.- La admisión y exclusión de socios y miembros. - - - V.- La modificación a la escritura social. - - - VI.- La transformación de la Sociedad. - - - VII.- El aumento o



disminución del capital social.- - VIII.- La aprobación de nuevas aportaciones al capital social.- - IX.- De la disolución de la sociedad.- - X.- El nombramiento y revocación de liquidadores.- - XI.- La aprobación del proyecto de partición.- - XII.- Las demás que le corresponden conforme a la Ley y el presente Estatuto.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Para que una Asamblea de Socios se considere válidamente reunida deberá convocarse de acuerdo con lo que establece el presente Estatuto y deberán estar presentes o representados en toda ocasión, cuando menos el setenta por ciento de los socios en primera convocatoria y el cincuenta y uno por ciento de los socios en segunda convocatoria.- -

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El quórum establecido en la cláusula anterior, deberá subsistir durante todo el tiempo que dure la reunión.- -

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- La convocatoria para Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Administrador o los Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Administrador o los Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio o Socios que así lo deseen, haciendo mención de esta situación.- -

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- La convocatoria deberá publicarse con la antelación mencionada en la cláusula que antecede, en cualquier periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, en la cual se indicará la fecha, la hora y el lugar de reunión, así como la Orden del Día, enunciando con claridad y precisión los asuntos sobre los que la Asamblea de Socios deberá resolver.- -

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- En la misma convocatoria se podrá prever que en caso de no reunirse el quórum necesario, la Asamblea se pueda instalar el mismo día señalado pero media hora después como mínimo, en carácter de segunda convocatoria.- -

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Si todos los socios estuvieren presentes no será necesaria la existencia de convocatoria, pero previamente a la discusión de los asuntos, todos los socios deben aprobar el Orden del Día.- -

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los socios podrán asistir a las Asambleas personalmente o a través de representante debidamente acreditado.- -

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- En las Asambleas de Socios, cada socio gozará de un voto, las votaciones serán nominales y sus decisiones serán firmes. Actuará como Presidente el administrador y en caso de ser dos o más, o de que éste no asista, la persona que designen los asistentes.- -

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Antes de declarar válidamente instalada una Asamblea de Socios, el Presidente deberá comprobar la existencia de la convocatoria y cerciorarse de que se reúne el quórum necesario.- -

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- De cada Asamblea de Socios, sea Ordinaria o

Extraordinaria, se levantará el acta correspondiente, la que deberá contener la fecha, hora y lugar de la reunión, los nombres de los asistentes y los acuerdos que se tomen. Estas actas deberán ser aprobadas y firmadas por todos los presentes. - - - ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que prescribe el presente estatuto, deberán anexarse al acta correspondiente. - - - Con estos documentos y con los poderes mencionados en el Artículo Trigésimo Séptimo, se formarán legajos aparte que se archivarán, debiéndose hacer referencia de ello en el acta. - - - CAPÍTULO CUARTO - - - DE LA ADMINISTRACIÓN - - - ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador o de dos o más Administradores, de acuerdo a lo que determine la Asamblea de Socios, quienes podrán o no ser socios y deberán ejercer sus funciones conjunta o separadamente según lo determine la Asamblea que los nombre. - - - ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. El Administrador o los Administradores tendrán a su cargo la representación y la administración de la Sociedad y deberán realizar todos los actos que fueren necesarios para la realización del objeto social. Con este fin se les otorgan los poderes y facultades siguientes: - - - A.- Poder General para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. - - - De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: - - - I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - - - II.- Para transigir. - - - III.- Para comprometer en arbitros. - - - IV.- Para absolver y articular posiciones. - - - V.- Para recusar. - - - VI.- Para hacer cesión de bienes. - - - VII.- Para recibir pagos. - - - VIII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. - - - B.- El Administrador o los Administradores ejercitarán el mandato a que alude el inciso anterior, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales o Federales y Autoridades de Trabajo. - - - C.- Poder General para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. - - - D.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil para el Distrito Federal. - - - E.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - F.- Facultad para otorgar



poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.

- - - ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- El Administrador o los Administradores deberán rendir cuentas sobre el estado de los negocios sociales, dentro de los tres primeros meses de cada año y siempre que lo pida la Asamblea de Socios.

- - - ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- En el caso de retiro y también en caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los que permanezcan o con los sobrevivientes.

- - - ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- En caso de retiro, el socio o socios que se retiren tendrán derecho a recibir la parte que proporcionalmente les corresponda del haber social hasta la fecha de su retiro, en un plazo no mayor de un año en la forma y términos que fije la Asamblea de Socios.

- - - ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- En caso de muerte de alguno de los socios, la Sociedad deberá pagar a los herederos del socio difunto la mitad de su aportación dentro de los noventa días siguientes contados a partir de la fecha del fallecimiento y el saldo dentro del año siguiente a la fecha del pago antes mencionado.

- - - ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- Para la aplicación de las cláusulas anteriores, los socios renuncian expresamente a todo derecho o participación sobre los ingresos de cualquier índole y que por cualquier causa obtenga la Sociedad con posterioridad a la fecha del fallecimiento o retiro, aun cuando se hubiere originado en negocios concertados o terminados con anterioridad a dichos acontecimientos.

- - - TERCERA.- Los socios, considerando ésta como su primera asamblea toman el siguiente:

- - - A C U E R D O - - - ÚNICO.- La sociedad será administrada indistintamente por los dos SOCIOS, quienes para el desempeño de su cargo, gozarán individualmente de todas las facultades contenidas en el artículo cuadragésimo tercero del estatuto social, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, toda vez que su texto consta en el estatuto anteriormente transcrito...- FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN.

- - - c).- ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.- Por escritura número cuarenta y siete mil trescientos veintitrés, de fecha veinticuatro de abril del dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrito su primer testimonio en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, sección Personas Morales, el día veintiséis de agosto del dos mil ocho, en el folio número siete mil cuatrocientos noventa y dos, en la que se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN DE UNA ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de fecha treinta y uno de marzo del dos mil ocho.

- - - Del primer testimonio de dicha escritura el suscrito notario transcribe en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

- - - C L Á U S U L A S - - - PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el ACTA

DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, que el compareciente me exhibe en pliego por separado, de la sociedad denominada "GR. TR.", SOCIEDAD CIVIL, celebrada el día treinta y uno de marzo del dos mil ocho, en los términos en que ha quedado transcrita. - - SEGUNDA.- Queda aprobada la admisión del señor Juan Carlos Robles Rios como nuevo socio de dicha sociedad y formalizado el otorgamiento de facultades en su favor, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza y que de la misma transcribo a continuación: - - - "...B Con base en el numeral I del antes citado artículo trigésimo, la Asamblea de Socios acuerda por unanimidad que el nuevo socio, M.F. Juan Carlos Robles Rios, goce individualmente de todas las facultades contenidas en el artículo cuadragésimo tercero del estatuto social. Como resultado de este acuerdo, se tiene que ahora GR. TR. SC podrá ser administrada indistintamente por los tres socios, ya que cada uno de ellos gozará individualmente de todas las facultades contenidas en el artículo cuadragésimo tercero del estatuto social....". - - - TERCERA.- Queda aprobado el aumento de capital social de dicha sociedad en la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumados al capital inicial de CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, quede en un total de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza...". FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN.- - - -

- - - d).- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y ADMISIÓN DE SOCIOS.- Por escritura número sesenta mil trescientos cuarenta, de fecha siete de mayo del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, sección personas morales, el día diecisiete de mayo del dos mil dieciséis, en el folio número "7492" (siete mil cuatrocientos noventa y dos), se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS en pliego por separado, a solicitud del señor EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ, en su carácter de delegado especial de dicha asamblea, celebrada el día veinticinco de marzo del dos mil catorce.- - -

- - - Del primer testimonio de dicha escritura el suscrito notario transcribe en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: - - -

- - - C I L Á U S U L A S - - PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de Asamblea de Socios de la sociedad denominada "GR. TR.", SOCIEDAD CIVIL, celebrada a las nueve horas, del día veinticinco de marzo del dos mil catorce, en los términos en que ha quedado transcrita. - - SEGUNDA.- Queda aprobada la modificación al objeto social de la sociedad, quedando en adelante en los términos del acta que ha quedado transcrita y que de la misma transcribo a continuación: - - -



1.A El artículo Cuarto del capítulo Primero del Estatuto Social de GR. TR., S.C. se modifica en su totalidad para quedar como sigue:

ARTÍCULO CUARTO. La sociedad tiene por objeto el siguiente:

I. OFRECER SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:

a) Identificación, diseño, preparación, negociación, ejecución, operación y evaluación de proyectos apoyados por organismos financieros multilaterales, por instituciones del sector público y privado y por otros entes de carácter mixto.

b) Gestión por Resultados, incluyendo:

i. Planificación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación.

ii. Transparencia y rendición de cuentas.

iii. Contabilidad Gubernamental.

iv. Impartición de capacitación, diseño e implementación de sistemas informáticos y análisis y estudio de los marcos normativos.

v. Cualquier otra acción que se requiera para implementar y fortalecer la Gestión por Resultados.

c) Evaluación de acciones, contratos, programas, instituciones y políticas públicas, incluyendo los análisis y estudios estadísticos respectivos.

d) Diseño de encuestas y levantamiento de datos.

e) Diseño e instrumentación de capacitación presencial, semipresencial y por medios remotos.

f) Diseño e instrumentación de sistemas informáticos.

g) Análisis del marco jurídico y fiscal para la constitución de empresas privadas.

h) Asesoría fiscal y contable.

II. REALIZAR AUDITORÍAS A LOS SIGUIENTES ENTES:

a) Acciones.

b) Contratos.

c) Estados financieros.

d) Proyectos y programas.

e) Instituciones públicas y privadas.

f) Políticas públicas.

III. ESTUDIAR, INVESTIGAR Y GENERAR INFORMACIÓN SOBRE LOS SIGUIENTES TEMAS:

a) Eficacia y eficiencia gubernamental.

b) Metodología del Marco Lógico.

c) Presupuesto Basado en Resultados.

d) Gestión por Resultados.

e) Evaluación y auditoría.

f) Presupuestos y políticas transversales.

g) Transparencia y Rendición de Cuentas.

h) Contabilidad Gubernamental.

i) Sistemas de información.

j) Capacitación.

- - - IV. DIFUNDIR LOS TEMAS DE LOS TRES NUMERALES ANTERIORES MEDIANTE: - - -

- - - a) Medios electrónicos. - - -
- - - b) Cursos presenciales, semipresenciales y en línea. - - -
- - - c) Conferencias, talleres, congresos, simposios y reuniones en general. - - -
- - - d) Medios impresos de gran impacto. - - -
- - - e) Trípticos y folletería en general. - - -

- - - V. Para llevar a cabo los objetivos anteriores, la sociedad podrá llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: - - -

- - - a) La contratación de préstamos y celebración de todas las operaciones de crédito activas y pasivas, el otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas y demás garantías, incluso a favor de terceros, así como la emisión, suscripción, endoso y otorgamiento con cualquier carácter de títulos de crédito necesario para el desarrollo de su objeto. - - -
- - - b) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de mandatos, servicios y demás actividades propias de su objeto. - - -
- - - c) Participar en cualquier forma legal en otras sociedades o asociaciones de carácter civil. - - -
- - - d) La adquisición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el debido desarrollo de los objetivos sociales. - - -
- - - e) La realización de todos los actos necesarios a efecto de poder establecer agencias o sucursales en cualquier parte del México e inclusive en el extranjero, sin que ello implique un cambio de domicilio social. - - -
- - - f) La celebración de toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley que no constituyan una especulación mercantil." - - -

- - - TERCERA. Queda aprobada la admisión del ingeniero GERMÁN MAURICIO HINOJOSA MUÑOZ DE COTE y de la Maestra en Auditoría MARÍA DE LA LUZ RAMOS DÍAZ como nuevos socios de la sociedad, en los términos del acta que ha quedado transcrita y que por medio de este instrumento se protocoliza. - - -

- - - CUARTA. Queda aprobada la designación del Ingeniero GERMÁN MAURICIO HINOJOSA MUÑOZ DE COTE y de la Maestra en Auditoría MARÍA DE LA LUZ RAMOS DÍAZ, como nuevos Socios Administradores de la sociedad, y formalizados el otorgamiento de facultades en su favor en los términos del acta que ha quedado transcrita y que por medio de este instrumento se protocoliza. - - -

- - - QUINTA. Queda aprobado el pago realizado por el licenciado EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ a la señora MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ RUBIO, por motivo del fallecimiento del licenciado Edmundo Ramírez Guerrero, acreditando su calidad de heredera y albacea de la sucesión, en los términos del acta que ha quedado transcrita y que por medio de este instrumento se



LIC ERICK S PULLIAM ABURTO
Notaria 196 del D.F.



protocoliza.
- - - SEXTA.- Queda aprobada la separación de la sociedad del señor JUAN CARLOS ROBLES RIOS así como la cesión de su parte social al licenciado EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ, en los términos del acta que ha quedado transcrita y que por medio de este instrumento se protocoliza.

- - - SÉPTIMA.- Queda aprobado el aumento de capital social por la cantidad de CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que sumados al capital existente de CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, queda en un total de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, en los términos del acta que ha quedado transcrita y que por medio de este instrumento se protocoliza.
FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN.

- - - VIII.- De que en términos del octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación el compareciente declara que las claves del registro federal de contribuyentes de los señores accionistas son:

- - - EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ: "RAME700325UPO".
- - - AMÉRICA ELVIRA HERNÁNDEZ VERAZTICA: "HEVA710601604".
- - - GERMAN MAURICIO HINOJOSA MUÑOZ DE OTE: "HING6509223PO".
- - - MARÍA DE LA LUZ RAMOS DÍAZ: "RAD650213J74".

- - - las cuales coinciden con las asentadas en sendas cédulas fiscales que me exhibe y que agrego al apéndice con la letra "C".

- - - IX.- Hago constar que se ha puesto a la vista del compareciente de este instrumento, físicamente el aviso de privacidad elaborado por la notaría a mi cargo el cual es de su conocimiento y lo aceptan en sus términos, autorizando con la firma de este instrumento el tratamiento de sus datos personales, para los fines que en el mismo se especifican. Dicho aviso también puede ser consultado en la página electrónica de la notaría, misma que se encuentra en la dirección www.notaria196df.com.mx.

- - - X.- De que el compareciente, por sus GENERALES dijo ser: mexicano por nacimiento, de padres mexicanos, originario de esta ciudad, donde nació el veinticinco de marzo de mil novecientos setenta, casado, economista, con domicilio en Rincón de los Leones número cuarenta y dos, colonia Borque Residencial del Sur, Delegación Xochimilco, código postal dieciséis mil diez, Distrito Federal y se identifica con credencial para votar folio número diez millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos veintisiete, expedida en mil novecientos noventa y uno por el Instituto Federal Electoral, con clave única de registro de población "CURP": "RAME700325HDFMPOU".

- - - Leída esta escritura al compareciente, por él mismo y por el suscrito notario, le expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido declarando comprenderlos plenamente y la otorgó manifestando su conformidad con ella y firmándola el día trece de junio del

dos mil dieciséis, por lo que LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.
Doy fe. - - - - -

- - - EDUARDO RAMÍREZ MARTÍNEZ. - FIRMADO. - E. PULLIÁN. -
FIRMADO. - EL SELLO DE AUTORIZAR. - - - - -

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN O ANEXAN REPRODUCIDOS O EN
ORIGINAL, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE DEL
PRESENTE INSTRUMENTO, EXCEPTO LOS QUE HAN SIDO TRANSCRITOS O
REPRODUCIDOS EN EL CUERPO DEL MISMO O LOS QUE EN TÉRMINOS DE
LEY NO ES NECESARIO INCLUIR. - - - - -

Cédula de Identificación Fiscal



RAME700325UFO

Registro Federal de Contribuyentes

EDMUNDO RAMIREZ MARTINEZ



Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14060123933

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



http://dx.doi.org/10.1016/j.jmb.2010.08.011

SAT
Servicio de Administración Tributaria
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
(CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES)

HIMG6509227P0

GERMAN MAURICIO HINOJOSA MUÑOZ DE COTE

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
HIMG650922HDFNXR16

FOLIO
N1308948

04-01-1308948 7880000000

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

AL SEGUIR EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y LE DA A CONOCER EN LOS DATOS SAT PROPORCIONA LOS CLAVES PARA EL REGISTRO FISCAL

REGISTRADOR SOCIAL

GERMAN MAURICIO HINOJOSA MUÑOZ DE COTE

CÓDIGO

TULPÁN 46 4 CIUDAD JARDIN COYOACAN DISTRITO FEDERAL 04370

CLAVE DEL R.F.C

HIMG6509227P0

(CLAVE ÚNICA DE REGISTRO) DE POBLACIÓN

HIMG650922HDFNXR16

SUBSCRIPCIÓN LOCAL

ALR SUR DEL D.F.

ACTIVIDAD

Otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de castilleros que funcionan con monedas, de guardapaquetes

SITUACIÓN DE REGISTRO

REACTIVADO

FECHE DE INSCRIPCIÓN

FECHE DE SECCIÓN DE OPERACIONES

05-04-1999

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) cuando se informe sobre los cobros y percepciones de bienes y servicios.
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se produce en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

01-01-2001
01-01-2002
01-01-2003
01-01-2004
01-01-2005
01-01-2006
01-01-2007
01-01-2008
01-01-2009

TIEMPOS DE EJECUCIÓN

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Fecha de Impresión: 01 de Noviembre de 2013
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Ciudad y Guadalajara) 01-800-400-8128

URL: www.sat.gob.mx
RUT: www.sat.gob.mx

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
Servicio de Administración Tributaria



RADL690213J74

Registro Federal de Contribuyentes

MARIA DE LA LUZ RAMOS DIAZ

Nombre, de nominación o razón social

idCIF: 15120154403

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



INSERCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "GR. TR. CONSULTORES, SOCIEDAD CIVIL, EN SU CARÁCTER DE INTERESADA, EN TREINTA Y CINCO PÁGINAS COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS CON EINEGRAMAS QUE NO NECESARIAMENTE SERÁN DE NUMERACIÓN CONSECUTIVA. CIUDAD DE MÉXICO A CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIÉIS. DOY FE.

CPA/AVM/agml*

vch

